



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

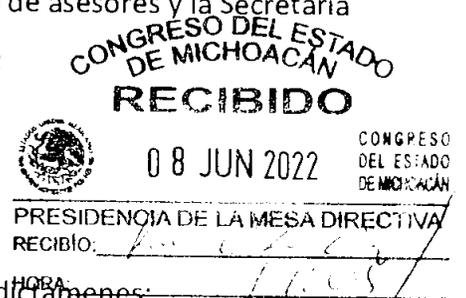
75

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO  
COMISIÓN JUSTICIA  
CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 2022

ACTA No. CJ/011/2022

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 7 siete de junio de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Salón 2, ubicado en las instalaciones de la Casona del Congreso, sobre la calle Morelos Norte número 82, zona Centro de esta Ciudad Capital; se reunieron las Diputadas Anabet Franco Carrizales y Daniela de los Santos Torres, así como los Diputados Fidel Calderón Torreblanca, David Alejandro Cortés Mendoza y Ernesto Núñez Aguilar, la primera en cuanto Presidenta y los demás como Integrantes de esta Comisión Justicia, así como el grupo de asesores y la Secretaria Técnica de la Comisión, para el desahogo del siguiente Orden del Día:

1. Pase de lista y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los siguientes dictámenes:
  - 3.1 Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 167 y reforman los artículos 164, 165, 166 y 167 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz.
  - 3.2 Tercer Informe Anual de Resultados y Avances del Plan de Persecución de Delitos, presentado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
  - 3.3 Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, enviado por el entonces Gobernador del Estado Ing. Silvano Aureoles Conejo.
  - 3.4 Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona la Sección Décima Bis, que comprende los artículos 1024 Bis, 1024 Ter, 1024 Quáter, 1024 Quinquies, 1024 Sexies y 1024 Septies, del Código Civil para el Estado de Michoacán, y se reforma el artículo 595, fracción XI y se adiciona la fracción XII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar.
  - 3.5 Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 428 del Código Civil; y se reforman los artículos 590, 1166, 1171 y 1175 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar.
4. Asuntos Generales.



[Signature]

21



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

75

Para el desahogo del **primer punto** del orden del día, la Diputada Anabet Franco Carrizales Presidenta de la Comisión de Justicia, solicita a la Secretaria Técnica realice el pase de lista, encontrándose presentes todos integrantes de la Comisión, para lo cual se informa que existe quórum legal y se procede a dar inicio a la reunión.

Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, y previa lectura del mismo, se pone a su consideración, por lo que al manifestarse de acuerdo con el proyecto de orden del día presentado, se somete a votación, aprobándose por unanimidad por los diputados integrantes de esta Comisión.

Para el desahogo del **tercer punto** del orden del día, la Diputada Anabet Franco Carrizales Presidenta de la Comisión de Justicia, solicita a la Secretaria Técnica realice lectura al Dictamen con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 167 y reforman los artículos 164, 165, 166 y 167 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, y además contiene las aportaciones de las y los Diputados integrantes de esta Comisión, quienes concuerdan con la valoración, que contiene dicho dictamen. Acto seguido, se pone a su consideración, se somete a votación, y se aprueba por Unanimidad. Posteriormente se pasa a firma y se instruye a la Secretaria Técnica que proceda con el trámite necesario para la presentación del mismo y así cumplir con lo establecido por el artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Continuando con el desahogo del tercer punto, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaria Técnica realice lectura al Dictamen elaborado con motivo del análisis y estudio del Tercer Informe Anual de Resultados y Avances del Plan de Persecución de Delitos, presentado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en el que se contienen las aportaciones de los y las Diputadas integrantes de esta Comisión, quienes por mayoría concuerdan con la valoración que contiene dicho dictamen. Acto seguido se pone a su consideración, y se somete a votación, aprobándose por mayoría de cuatro votos a favor y una abstención. Hecho lo anterior, se pasa a firma y se instruye a la Secretaria Técnica que proceda con el trámite necesario para la presentación del mismo y así cumplir con lo establecido por el artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Siguiendo con el orden del día, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaria Técnica realice lectura al Dictamen elaborado con motivo del análisis y estudio del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, enviado por el entonces Gobernador del Estado Ing. Silvano Aureoles Conejo, quienes por mayoría concuerdan con la valoración que contiene dicho dictamen. Acto seguido se pone a su consideración, y se somete a votación, aprobándose por mayoría de cuatro votos a favor y una abstención. Hecho lo anterior, se pasa a firma y se instruye a la Secretaria Técnica que proceda con el trámite necesario para la



presentación del mismo y así cumplir con lo establecido por el artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Para el desahogo del **tercer punto** del orden del día, la Diputada Presidenta de la Comisión de Justicia, solicita a la Secretaria Técnica realice lectura al Dictamen con proyecto de decreto por el cual se adiciona la Sección Décima Bis, al capítulo I, del Título Primero, Primera Parte del Libro Quinto del Código Civil para el Estado de Michoacán, que comprende los artículos 1024 Bis, 1024 Ter, 1024 Quáter, 1024 Quinquies, 1024 Sexies, 1024 Septies, 1024 Octies y 1024 Nonies de la mencionada codificación sustantiva civil, y se reforma el artículo 595, fracción XI y se adiciona la fracción XII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, la que contiene las aportaciones de las y los Diputados integrantes de esta Comisión, quienes concuerdan con la valoración, que contiene dicho dictamen. Acto seguido, se pone a su consideración, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de cinco votos a favor. Posteriormente se pasa a firma y se instruye a la Secretaria Técnica que proceda con el trámite necesario para la presentación del mismo y así cumplir con lo establecido por el artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Para el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, la Diputada Presidenta pregunta a las integrantes si existe algún tema que deseen externar, y al respecto, las y los integrantes de la Comisión manifiestan lo siguiente:

1. Se propuso posponer el análisis y estudio del dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 428 del Código Civil; y se reforman los artículos 590, 1166, 1171 y 1175 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar.
2. La Diputada Daniela de los Santos Torres solicita que se continúe trabajando, con el dictamen que analiza las distintas iniciativas para reformar el artículo 120 del Código Penal del Estado de Michoacán, que tipifica el delito de feminicidio.
3. El diputado Fidel Calderón Torreblanca solicita que también se analice en la próxima sesión de trabajo de la mesa técnica, el dictamen con proyecto por el cual se reforman los artículos 154, 178, 178 ter y 227 del Código Penal para el Estado de Michoacán, se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 46 de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. La diputada Anabet Franco Carrizales propone que además del análisis y estudio de los anteriores dictámenes, también se contemple para análisis y estudio, de la iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene diversas reformas a la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal.



5. Se propuso dar atención a la iniciativa con carácter de dictamen, para la armonización legislativa en materia de transparencia y acceso a la información pública, respecto de la versión pública de las sentencias pronunciadas por los órganos jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial del Estado de Michoacán, que deben darse a conocer a través de su portal de internet<sup>1</sup>.

En este sentido, respecto de la propuesta enumerada en el inciso 1, se acuerda por unanimidad, posponer el análisis y estudio del dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 428 del Código Civil; y se reforman los artículos 590, 1166, 1171 y 1175 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Michoacán de Ocampo, para que los integrantes de la comisión realicen observaciones al mismo, y con posterioridad someterlo a votación.

En segundo lugar, con relación de las propuestas enunciadas en los incisos 2 a 4, relativos al estudio, análisis y dictamen de distintas iniciativas con proyectos de decreto, en materias de feminicidio, protección de personas adultas mayores y adopción, se acuerda por unanimidad que los integrantes de la Comisión, para que sean retomado en la mesa técnica de esta comisión, valoren el orden en que deban atenderse esos asuntos, y que los mismos sean atendidos prioritariamente.

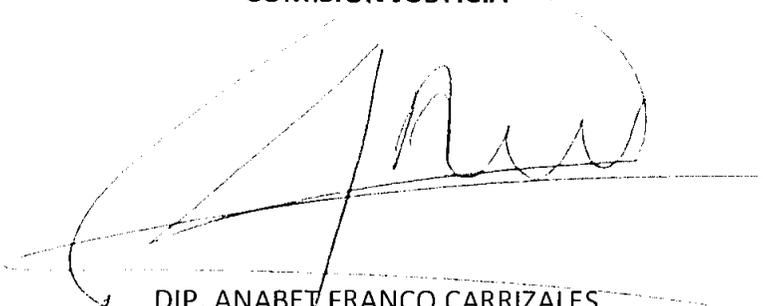
Finalmente, en torno al tema marcado en el inciso 5, se acuerda por unanimidad que, para estar en condiciones de cumplir el requerimiento que hace la Jueza de Distrito al H. Congreso del Estado de Michoacán, se debe informar de las acciones o avances que se han realizado para armonizar la legislación local con la federal, en materia de publicación de las sentencias del Poder Judicial. Por tanto, se estima necesario llevar a cabo el análisis y estudio de la iniciativa con carácter de dictamen, por el cual se reforma el artículo 38 fracción XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en Comisiones Unidas de Justicia y Gobernación. Para dicho efecto, los y las integrantes de esta Comisión, acuerdan por unanimidad convocar a sesión de trabajo extraordinaria de comisiones unidas, para tratar la iniciativa en mención.

<sup>1</sup> El viernes 13 de mayo de 2022, la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidenta de la Comisión de Justicia, el oficio 13643/2022, suscrito por la Jueza Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Morelia, Michoacán, deducido del juicio de amparo 135/2021 (promovido por la señora Gloria Adriana Salazar García, contra actos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y otras autoridades), mediante el cual notificó a esta soberanía el requerimiento ordenado por auto de 10 de mayo de la presente anualidad, para que el H. Congreso del Estado informe, dentro del término de 3 días, sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el recurso en revisión administrativo 138/2021. Al respecto, en la mencionada ejecutoria del amparo en revisión 138/2021, se ordenó al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo: cumpla con la obligación establecida en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de inmediato proceda a la armonización de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (cabe precisar que el artículo 38, fracción XII de la legislación local de la materia, dispone que el Poder Judicial del Estado de Michoacán, debe poner a disposición del público y actualizar las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público. Por su parte, el artículo 73, fracción II de la ley federal de la materia, establece que los Poderes Judiciales Federal y Estatales deben poner a disposición del público y actualizar la información relativa a las versiones públicas de todas las sentencias emitidas).

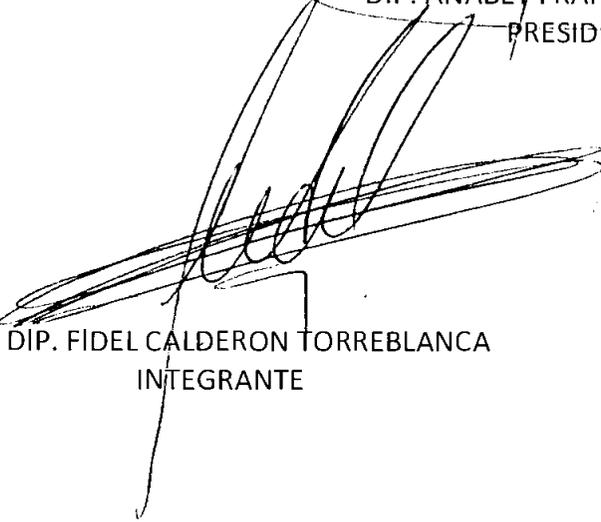


Así, toda vez que no existen más asuntos que tratar, se levanta la presente acta siendo las 11:02 horas del día 7 siete de junio del año 2022 dos mil veintidós, firmando al margen y calce de misma quienes intervinieron en ella.

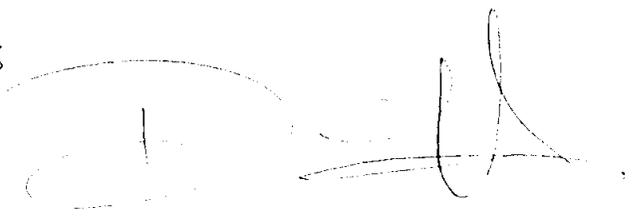
**COMISIÓN JUSTICIA**



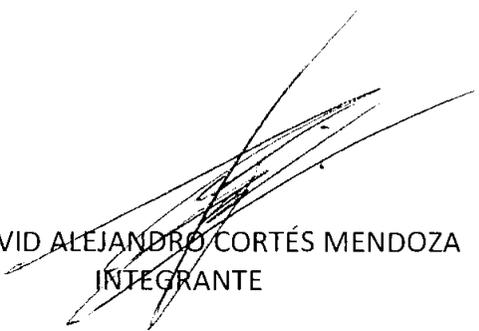
DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES  
PRESIDENTA



DIP. FIDEL CALDERON TORREBLANCA  
INTEGRANTE



DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES  
INTEGRANTE



DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA  
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR  
INTEGRANTE

La presente foja, forma parte integral del Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión Justicia de fecha 7 de junio de 2022.